



CUT: 65736-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1698-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 27 de julio de 2025

VISTO:

CUT	65736-2025	Fecha	01 de abril de 2025
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL CERRO COCHINERO			
Representado por:			Documento
JOSE MARCIAL TINGAL VALDEZ			DNI 26729127
Informe Formalización			Fecha
003-2025 - ANA-AAA.JZ-ALAJ/JMVG			08 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 003-2025 ANA-AAA.JZ-ALAJ/JMVG, de la Administración Local de Agua Jequetepeque.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque Cerro Cochinerio, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 6.090 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 749936.00000mE y 9220675.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de Tumbaden, provincia de San Pablo, departamento Cajamarca.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 39,515.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor del "COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL CERRO COCHINERO", conformado por 07 usuarios y 07 predios, conforme al siguiente detalle:

Titular		
COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL CERRO COCHINERO		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrícola

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 569DB8C8

Bloque riego				Área servicio
Cerro Cochinero				6.090(ha)
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Cajamarca	
		Prov.	San Pablo	
		Dist.	Tumbaden	
	Administrativa	AAA	Jequetepeque Zarumilla	
		ALA	Jequetepeque	
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:749936.00, N:9220675.00		

Origen de fuente natural: Superficial			Manantial Cerro Cochinero		
Ubicación geográfica de la captación			WGS84 UTM, Zona:17 E:749754.00 N:9219635.00		
Volumen otorgado anual (m³)			39515.0		
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
5973.0	5158.0	5721.0	4614.0	3348.0	1607.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1205.0	1205.0	1166.0	1795.0	2955.0	4768.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución al COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL CERRO COCHINERO y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO LOPEZ BETANCOHURT

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA